

Programa de estímulo para inversiones en producción de gas de Vaca Muerta

Mediante la Resolución 46-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería se crea el programa de estímulo a las inversiones en desarrollos de producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales en la Cuenca Neuquina (el "Programa").

El Programa garantiza los precios mínimos siguientes para el gas proveniente de reservorios no convencionales vendido en el mercado interno a partir de 2018 por cuatro años:

Año	Precio Mínimo
2018	7,50 USD/MMBTU
2019	7,00 USD/MMBTU
2020	6,50 USD/MMBTU
2021	6,00 USD/MMBTU

La diferencia entre el precio promedio ponderado efectivamente percibido por el productor por sus ventas de gas convencional o no convencional producido en la Cuenca Neuquina en el mercado doméstico y el precio mínimo garantizado bajo el Programa, será abonada por el Estado Nacional en un 88% a las empresas productoras y en un 12% directamente a la provincia correspondiente a la concesión de la Cuenca Neuquina. Este 12% corresponde a la regalía sobre el precio de venta que las empresas deben abonar a la provincia concedente.

Para poder adherir al Programa, los productores solicitarán su adhesión a la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía y Minería informando:

- el listado de concesiones a incluir;
- el plan de inversiones específico para su participación en el Programa, aprobado por la Autoridad de Aplicación Provincial correspondiente;
- una proyección mensual del precio promedio ponderado por volumen del total de ventas de gas natural al mercado interno incluyendo gas de origen convencional y no convencional durante la vigencia del Programa; y
- una proyección mensual de la producción de gas no convencional a ser comercializada acondicionado en condición comercial, es decir, excluyendo los consumos internos en yacimiento.

Las empresas que hubieran adherido al denominado "Plan Gas II" (creado en 2013 para estimular la inyección de gas para empresas de inyección mediante un subsidio al precio) que adhieran al Programa podrán recibir compensaciones inmediatamente, es decir antes de enero 2018. Para efectuar las compensaciones correspondientes al 2017 para empresas del Plan Gas II, se utilizará como precio mínimo el establecido en el Programa para el 2018.